



Comité Ejecutivo

Vigésima Novena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo
14-16 de julio de 2009

IICA/CE/Doc. 552 (09)
Original: Español
14-16 de julio de 2009

FECHA Y SEDE DE LA TRIGÉSIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO

San José, Costa Rica

El Reglamento del Comité Ejecutivo establece lo siguiente:

Las reuniones ordinarias anuales del Comité Ejecutivo por lo general tendrán lugar en la Sede Central del Instituto. (Art. 22)

Los gobiernos de los Estados Miembros que deseen ofrecer su país como sede de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité para la presentación de las propuestas. (Art. 23)

El Comité, decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica. (Art. 24)

De no haber ofrecimiento de sede en la forma señalada en el Artículo 23, o en caso de que la reunión ordinaria no pudiere celebrarse en la sede convenida el Comité se celebrará en la Sede Central del Instituto. (Art. 25)

Una vez que el Comité Ejecutivo adopte la decisión sobre la sede para la Trigésima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento, el Director General del Instituto transmitirá a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria a la antes citada Trigésima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo.